



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 187 -2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Oficio N°401-2018-GRJ/GGR, de fecha 17 de mayo de 2018 suscrito por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 035-2018-GRJ/CR de 08 de febrero de 2018 se aprueba aprobar el Pedido N° 02-2018-CR/VHQH del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán para que, el Gobernador Regional remita al Consejo Regional la información siguiente:

1. Copia de los videos oficiales de las dos audiencias.
2. Informe detallado de cada funcionario que participó.

Que, mediante Oficio N° 058-2018-GCR/VHQH de 30 de enero de 2018 el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita aprobar el Pedido N° 02-2018-CR/VHQH para que, el Gobernador Regional remita al Consejo Regional la información siguiente: 1) Copia de los videos oficiales de las dos audiencias, 2) Informe detallado de cada funcionario que participó, y 3) Informe Detallado de los gastos ocasionados en cada audiencia; otorgándosele el plazo de cinco (05) días no prorrogables bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, mediante Oficio N°401-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional Junín , en el que remite información sobre cumplimiento al Acuerdo Regional N°035-2018-GRJ/CR, el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar el presente documento considera que no existe información y cumplimiento al Acuerdo solicitado por ello el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita que se eleve a la ORCI , con la finalidad que tome las acciones correspondientes por incumplir al Acuerdo regional;

Que, el literal b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, en su artículo 77° establece que, el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Abog. Ena Milagros Escuita Pérez
 C.A.J. 34-15
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE Oficio N°401-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional Junín, a la Oficina de Control Interno (ORCI), con la finalidad que tome conocimiento de la omisión de funciones que está realizando y tome las acciones correctivas correspondientes.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abcg. Ene Vilagtos Escmilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL